

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ antes JUZGADO 66
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.**

REF. 2021-1656.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

DEMANDADOS: CARMEN ELENA LÓPEZ PRIETO y ALBERTO
NARANJO LONDOÑO.

En mi calidad de apoderado de la parte actora me permito presentar la liquidación de crédito de la presente obligación, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

- Por concepto de cánones de arrendamiento:

MES	CÁNON
Diciembre de 2020	\$934.362
Enero de 2021	\$934.362
Febrero de 2021	\$934.362
Marzo de 2021	\$934.362
Abril de 2021	\$934.362
Mayo de 2021	\$934.362
Junio de 2021	\$934.362
Julio de 2021	\$934.362
Agosto de 2021	\$1.027.798
Septiembre de 2021	\$1.027.798
Octubre de 2021	\$1.027.798
TOTAL	\$10.558.290

- Por concepto de cuotas de administración

MES	CÁNON
Diciembre de 2020	\$26.200
Enero de 2021	\$26.200
Febrero de 2021	\$26.200
Marzo de 2021	\$26.200
Abril de 2021	\$26.200
Mayo de 2021	\$26.200
Junio de 2021	\$26.200
Julio de 2021	\$26.200
Agosto de 2021	\$26.200
Septiembre de 2021	\$26.200
Octubre de 2021	\$26.200
TOTAL	\$288.200

TOTAL: \$10.846.490 M/cte

Con base en lo anterior, solicito se sirva aprobar la liquidación de crédito por la suma de \$10.846.490.

Del señor Juez,



IVAN DARIO DAZA ORTEGON
C.C. 1.010.185.170 de Bogotá,
T.P. 231.744 del C.S de la J.

Elaborado el 28/06/2023
S.H